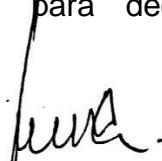




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía (reactivado)
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2016-00202-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: NORBERTO RAFAEL SARMIENTO PERALTA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, Marzo 7 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Siete (07) de marzo dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado NORBERTO RAFAEL SARMIENTO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía 7421655 Y VIANA MARIA CONRADO SARMIENTO con C.C. No. 1.042.349.847 en la entidad bancaria BANCO POPULAR de la ciudad de Barranquilla. Se limita la medida a la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$11.250.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése al correo notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2016-00202-00, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia con Nit. 800037800-8

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ffd946aafab82a3f2cfacb28b639492bdd7877a61d769a76e733c0c18e504**

Documento generado en 07/03/2024 02:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>